

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.249 · 1985

IMPORTACIÓN

Boletín Oficial, 14 de octubre de 1985 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Importación

I MPORTACIONES

Ley N° 23.249

Extiéndense los plazos acordados para las mercaderías documentadas bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporararia, destinadas a la construcción del gasoducto Centro-Oeste.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Extiéndese hasta la fecha de su importación para consumo, los plazos acordados para las mercaderías documentadas bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria por la firma Cogasco S.A., para la construcción del gasoducto Centro-Oeste, cuyo detalle obra en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Ténganse por regularizadas las situaciones tributarias e infraccionales en las que pudieran hallarse las mercaderías referidas en el artículo primero como consecuencia del vencimiento de los plazos acordados por el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria.

ARTÍCULO 3°. Exímese a la Gobernación de la Provncia del Neuquén del pago del derecho de impuestos internos y de todo otro tributo o tasa que pudieran resultar exigibles sobre los bienes a que se hace referenia en el artículo primero como consecuencia de su ingreso definitivo a plaza, a condición de que sean destinados a albergues para niños, escuelas móviles, estaciones sanitarias y otras obras de aistencia social.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE EDISON OTERO

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

- Registrada bajo el N° 23.249 -

PLANILLA ANEXA A LA LEY

VEREDICTA LEYES

Importación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).